



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
19 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 6 a) del programa

**Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones**

**Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo**

**Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos\*, Portugal\*, Suecia\*, Turquía y Yemen\*.** \*\*: proyecto de resolución revisado

### **Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Preocupado* por los persistentes efectos negativos de la crisis económica y financiera mundial que afecta a todos los países, que ha causado la pérdida de puestos de trabajo y penurias para las personas, y sus efectos en las tasas de pobreza mundiales, especialmente en los países en desarrollo,

*Recordando* los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995<sup>1</sup>, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup> y la Cumbre Mundial de 2005<sup>3</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período sustantivo de 2006<sup>4</sup> y sus resoluciones 2007/2, de 17 de julio de 2007, y 2008/18, de 24 julio de 2008,

---

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.



*Recordando además* las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/57, de 2 de diciembre de 2004, 60/265, de 30 de junio de 2006, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208, de 19 de diciembre de 2007, 63/199, de 19 de diciembre de 2008, y 63/239, de 24 de diciembre de 2008,

*Recordando* el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo<sup>5</sup>, y acogiendo con beneplácito la presentación por la Organización Internacional del Trabajo del Pacto Mundial para el Empleo al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009,

*Recordando también* el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009, que tiene por objeto promover una recuperación de la crisis que sea intensiva en empleo y fomentar el crecimiento sostenible,

*Recordando además* la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”<sup>6</sup>, aprobada por el Consejo Económico y Social en 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”<sup>7</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el Pacto Mundial para el Empleo como un marco general en el que cada país puede formular conjuntos de medidas de política específicos para su situación y sus prioridades y alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo y haciendo pleno uso del Pacto y aplicando las opciones de política que contiene;

3. *Subraya* que los países pueden aprovechar el Pacto Mundial para el Empleo para acelerar la recuperación e incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos en los marcos de política de ámbito nacional e internacional y, a ese respecto, reconoce la importancia de la coherencia de las políticas a todos los niveles;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para integrar el contenido político del Pacto Mundial para el Empleo en las actividades de las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones pertinentes y, a ese respecto, toma nota con reconocimiento de las iniciativas emprendidas por el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para promover el Pacto;

5. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que sigan teniendo presente el Pacto Mundial para el Empleo en sus políticas y programas a través de los procesos apropiados de adopción de decisiones;

6. *Reitera* que para dar efecto a las recomendaciones y opciones de política contenidas en el Pacto Mundial para el Empleo es necesario tener en cuenta los aspectos de financiación y fomento de la capacidad y que los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países en transición, que carecen de un margen fiscal para adoptar políticas de respuesta y recuperación apropiadas

---

<sup>5</sup> Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup> Resolución E/2009/5.

<sup>7</sup> E/2010/64.

requieren especial apoyo, e invita a los países donantes; las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de proporcionar financiación, incluidos los recursos existentes para afrontar la crisis, con miras a la aplicación de esas recomendaciones y opciones sobre políticas;

7. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

---